



ACUERDO DE CONCEJO N°072-2021-MDS

Distrito de Sama, 21 de diciembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAMA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2021; el oficio de cronograma remitido por la Municipalidad Provincial de Tacna; el memorando N°093-2021-GM/MDS-T, con fecha 21 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia Municipal, el memorando N°031-2021-MDS/A de fecha 21 de diciembre de 2021 emitido por alcaldía, en la que se ha considerado colocar como Primer Punto de Agenda: La Adecuación de la Municipalidad del C.P. Boca del Río según la Ley N°31079.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificad por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°27680 y 9° de la Ley de Base de Descentralización, Ley N°27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, La Municipalidad Distrital de Sama goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:



Que el artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-N°27972, referentes a las atribuciones y acuerdos, que señala los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°30-2021-MDS de fecha 20 de diciembre de 2021, en la que se ha considerado como primer punto de agenda La Adecuación de la Municipalidad del C.P. Boca del Río según la Ley N°31079: El presidente del pleno el Sr. Carlos Alberto Vicente Alférez, le da uso de la palabra a la Secretaria General para que de lectura a los siguientes documentos:

- Oficio N° 484-2021-CP-SGDSPVySP-GDES/MPT
- Informe con Reg. 4872 de fecha 15.DIC.2021
- Informe N° 137-2021-GAJ/MDS
- Informe N° 101-2021-UT-MDS-T
- Informe N° 271-2021-GPP-MDS/T



Asimismo, se procedió a dar lectura a la solicitud N°4912 de la Sra. Marina Dora Quihue de Cuadros – Alcaldesa del C.P. Boca del Río, mediante la cual solicita participación en Sesión de concejo Municipal. - Presidente del pleno, sometió a consideración del pleno la participación solicitada, lo cual fue autorizado, el Regidor Alonso Medina, solicitó la intervención del Sr. Wilson Bertolotto Ticona. - Presidente del pleno, puso a consideración este pedido, dando su conformidad el pleno.

Después de un breve debate y sometido a votación el Reg. José Luis Alave Chipana, voto en contra de la adecuación, con la abstención de los Regidores Blanca Marcela Zegarra Barrios, Diana Reyna Turpo Huichi, Sr. Alonso Alfredo Medina Gómez, Sr. Nicolás Arturo cruz Ninasivincha, por lo que siendo requisito imprescindible la opinión favorable de la Municipalidad Distrital de Sama, con el voto de dos tercios conforme lo prevé el Artículo 129° numeral 4) y 5); de la Ley 30937 aplicable al caso concreto, y no habiendo alcanzado ningún voto, se acordó no autorizar la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, debiendo comunicarse a la Municipalidad Provincial de Tacna.-



Municipalidad Distrital Sama

"Año del bicentenario del Perú 200: años de la independencia"

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo resuelto por el Pleno del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

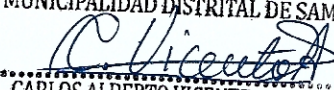
ARTÍCULO PRIMERO: NO AUTORIZAR LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO en base a la Ley N°31079 dado que no se cumplió con lo previsto en el artículo 129° numeral 4) y 5) de la Ley N°30937, debiéndose comunicar esta decisión a la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal, y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Secretaria de Alcaldía la custodia de los actuados que han dado lugar al presente acuerdo de concejo, así como la notificación de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.,
Gerencia Municipal
As. Jurídica
Secretaría General
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CARLOS ALBERTO VICENTE ALFER
ALCALDE DISTRITAL